



RESOLUCIÓN N° 385/18

SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2018.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 673/18, registro de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 390/18 del Consejo Superior, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía;

Que el mismo entrará en vigencia en el año 2020 y es necesario aprobar los Programas de Estudio por los cuáles se regirán el dictado de las actividades curriculares de este Plan;

Que a fs 482/495 consta el Programa de la actividad curricular **SOCIOLOGÍA JURÍDICA**, de la Carrera de Abogacía, presentado por la Magister Daniela María José Zaikoski Biscay, para consideración del Consejo Directivo;

Que previo a su tratamiento el mismo fue analizado por la Directora de la Carrera, Especialista Cecilia Bertolé, en relación al cumplimiento de la normativa, que respecto de su confección se estableció oportunamente en el Régimen Académico de la Facultad (Resolución N° 268/18 del Consejo Directivo), recomendando su aprobación;

Que según lo establece el inciso II, del artículo 104 del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo "*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*";

Que, ingresado el tema al Cuerpo, en Sesión del Consejo Directivo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación y puesto el Despacho a consideración el mismo se aprueba por unanimidad;

Por ello:

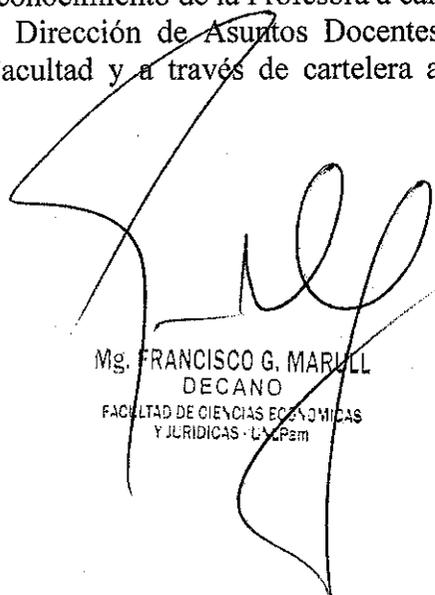
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Estudio de la actividad curricular **SOCIOLOGÍA JURÍDICA**, de la carrera de Abogacía que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. –



Artículo 2°.- El Programa de Estudio de la actividad curricular **SOCIOLOGÍA JURÍDICA** entrará en vigencia a partir del dictado de Ciclo Lectivo 2020 y tendrá una validez de cinco (5) años. El Programa será exigible para examen final a partir de la Primera Mesa de Examen posterior al dictado de la materia por el mismo. -

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento de la Profesora a cargo de la Cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y estudiantes. Cumplido, archívese. -



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



ANEXO I

CARRERA: Abogacía

PLAN DE ESTUDIO: Resolución del Consejo Superior N°390/18

CÓDIGO DE ASIGNATURA: 5.2

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: SOCIOLOGÍA JURÍDICA

APELLIDO Y NOMBRE DE LA DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:
ZAIKOSKI BISCAY, Daniela María José

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: 385/18 del Consejo Directivo de la
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:

5° año Formación general e interdisciplinaria

RÉGIMEN: cuatrimestral

CORRELATIVA: 3.6 – Derecho Administrativo I

MODALIDAD: presencial

CARGA HORARIA: 84hs

OBJETIVOS:

Teniendo en cuenta el **Área Curricular** a la que corresponde la materia: "...Los ejes temáticos que constituyen y atraviesan los contenidos curriculares básicos deben contemplar la formación en: A. Jurídico político – histórico y sociológico..." (Resolución 3401-E/2017 ANEXO I Contenidos curriculares básicos), los contenidos curriculares de la formación general e interdisciplinaria y los **Contenidos mínimos** según la Res. 239/18, el equipo docente propone los siguientes **OBJETIVOS:**

- 1) El análisis crítico del mundo jurídico, sus instituciones y prácticas desde un punto de vista externo.
- 2) Contribuir al desarrollo de habilidades y competencias para el asesoramiento socio jurídico y el fomento de la participación en procesos de política pública, reconociendo que el origen y consecuencias sociales de los fenómenos jurídicos son socio-histórica y políticamente construidas.
- 3) Comprometerse activamente en la vida de su comunidad en pos de contribuir a desarrollar prácticas democráticas en todas las incumbencias y/o roles que les toque desempeñar como egresados/as de la Universidad Pública.
- 4) Comprender las relaciones entre los fenómenos sociales los jurídicos como procesos de generación y cambio socio legal.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Concepción sociológica del derecho. Derecho, control y cambio social.

El derecho en la Teoría Social moderna: precursores y fundadores.

Sociología Jurídica en el siglo XX.

Corrientes contemporáneas de la Sociología Jurídica: Nuevos núcleos problemáticos.

Análisis interdisciplinarios del fenómeno sociolegal.

La Sociología Jurídica en Argentina y en Latinoamérica.

Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



PROGRAMA ANALÍTICO:

UNIDAD 1.- Sociología Jurídica. Concepto. El derecho como fenómeno social. Aspectos sociológicamente relevantes del derecho. Análisis de los sistemas jurídicos. Derecho y cambio social: influencia del derecho en la sociedad. Contextos de creación y aplicación del derecho. La eficacia simbólica del derecho. Interdisciplina y la Sociología Jurídica como una disciplina multiparadigmática. Los problemas del lenguaje jurídico. La utilidad de la sociología jurídica: para los/as juristas, las/los legisladores/as, los/as jueces y los/las abogado/as. El derecho como discurso social frente a nuevos/as sujetos sociales. Los aportes de los estudios de género a la construcción del conocimiento sociojurídico.

Bibliografía básica obligatoria:

- ARNAUD, JEAN Y FARIÑAS DULCE MARIA JOSE: (1996). Sistemas jurídicos. Elementos para un análisis sociológico. Universidad Carlos III Madrid España. pp-29-54.
- BOURDIEU, PIERRE Y GUNTHER TEUBNER (2000): "La fuerza del derecho" Siglo del Hombre Uniandes Bogotá. pp. 155-220
- FERRARI VINCENZO, (2006), *Derecho y sociedad: Elementos de sociología del derecho*, Editorial Universidad Externado de Colombia, Bogotá. pp.17-59.
- RUIZ, ALICIA (2000): "La construcción jurídica de la subjetividad no es ajena a las mujeres" en Birgin, Haydée (2000): "El derecho en el género y el género en el derecho" Editorial Biblos. Buenos Aires pp. 19 a 29.
- SORIANO, RAMON (1997). Sociología del Derecho. Barcelona: Ariel Derecho (Cap. 1).
- GARCIA VILLEGAS, Mauricio (2014) *La eficacia simbólica del derecho: sociología jurídica del campo político en América Latina*. Bogotá: IEPRI/Debate, pp. 41-55 y pp. 120-135.

Bibliografía complementaria

- ATIENZA MANUEL (2012). El derecho como argumentación (Cap. 1). Ariel Derecho. Barcelona
- BARTLETT, KATHERINE (2011). Métodos Jurídicos feministas. En Yván Montoya Vivanco y otros: Métodos feministas en el Derecho Palestra. Lima pp.19-116.
- BERGOGLIO María Inés. El concepto sociológico de derecho (de Roger Cotterrell, traducido por) En Revista de la Facultad Vol. 1, Núm. 1 (2010) Universidad Nacional de Córdoba.
- CORREAS, OSCAR (2002) *Sociología del Derecho y Crítica Jurídica*. Fontamara (reimpresión).
- COTTERRELL Roger. Introducción a la Sociología del Derecho, Ariel, Barcelona, 1991.
- DIEZ MARTINEZ CAPITOLINA y SANDRA DEMA MORENO. Metodología no sexista en la investigación y producción de conocimiento. En Diaz Martinez Capitolina y Sandra Dema Moreno: Sociología y Género. Tecnos Madrid.
- FARIÑAS DULCE MARIA JOSE Fragmentos de Sociología del Derecho. Dykinson. Madrid



- FARIÑAS DULCE, María José: Sociología Jurídica versus análisis sociológico del derecho. Revista Doxa 15-16/1994, pp. 1013-1023.
- FUCITO, Felipe. Sociología del Derecho. Ed. Universidad, Buenos Aires, 2ª. Ed. 2003.
- GERLERO, MARIO SILVIO. Introducción a la Sociología jurídica. Actores, sistemas y gestión judicial. David Grinberg-Libros Jurídicos.
- GERLERO, MARIO SILVIO (2016). Lecciones de Sociología jurídica. Ediciones Jurídicas. Buenos Aires.
- LAUTMANN Rudiger. Sociología y jurisprudencia. Sur, Bs. As., 1974.
- LISTA, CARLOS ALBERTO: Los paradigmas de análisis sociológico. Universidad Nacional de Córdoba 2000.
- TREVES, Renato. Sociología del derecho, Einaudi, Torino, 1987.

UNIDAD 2- La perspectiva del conflicto y el derecho como instrumento del poder. La perspectiva de Marx y Engels y su contribución a los estudios sociojurídicos sobre distintas instituciones jurídicas: la familia, el delito, la propiedad, el contrato. Derecho, economía y ordenamiento jurídico en el modo de producción capitalista: Principales conceptos. La producción/reproducción social y el Estado en los estudios de los autores. El derecho como variable dependiente o independiente de la vida social en la obra de Marx y Engels.

Bibliografía básica obligatoria:

- COTTERRELL Roger. Introducción a la Sociología del Derecho, Ariel, Barcelona, 1991. pp. 93-111.
- FUCITO, Felipe. Sociología del Derecho. Ed. Universidad, Buenos Aires, 2ª. Ed. 2003. Pp.139-150.
- SORIANO, RAMON (1997). Sociología del Derecho. Barcelona: Ariel Derecho, Cap. V).
- LISTA, CARLOS A. (2000). Los paradigmas de análisis sociológico. Córdoba: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba,

Bibliografía complementaria:

- MARX, Karl: La ideología alemana, Pueblos Unidos, Bs.As, 1985.
- MARX, Karl: Introducción a la crítica de la Economía Política. El Ateneo, Bs.As, 1974.
- MARX, Karl: Contribución a la crítica de la economía política, Estudio, Bs.As.,1975
- MARX, CARLOS y ENGELS, FEDERICO: El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado.
- MARX KARL (1973, e.o. 1859), Contribución a la Crítica de la Economía Política, Ed. Estudio, Buenos Aires.
- SCARPONETTI, PATRICIA (2000) Temas de Sociología. (Cap. 2) Advocatus. Córdoba.
- TREVES, Renato. Sociología del derecho, Einaudi, Torino, 1987, pp. 59-78.

UNIDAD 3: El Derecho en los procesos de integración social (primera parte). Emile Durkheim. Principales contribuciones teóricas y metodológicas y los aspectos sociojurídicos de su obra. El derecho como hecho social. La división del trabajo social. Derecho y tipos de solidaridad. Derecho represivo y derecho restitutivo. Derecho y costumbre. El concepto



normativo del suicidio. Anomia. Delito como hecho social: conciencia colectiva, normalidad y patología, variabilidad de los criterios penales.

Bibliografía básica obligatoria:

- AUBERT, Vilhelm (comp.): Sociología del derecho, Tiempo Nuevo, Caracas, 1971. pp. 15-27.
COTTERRELL Roger. Introducción a la Sociología del Derecho, Ariel, Barcelona, 1991. pp. 71-93.
DURKHEIM, EMILIO (2001). Las reglas del método sociológico, Fondo de Cultura Económica. pp. 38-52.
SORIANO, RAMON (1997). Sociología del Derecho. Barcelona: Ariel Derecho. (Cap. VI).
TREVES, Renato. Sociología del derecho, Einaudi, Torino, 1987. pp.48-51.

Bibliografía complementaria

- ARNAUD, JEAN Y FARIÑAS DULCE MARIA JOSE: (1996). Sistemas jurídicos. Elementos para un análisis sociológico. Universidad Carlos III Madrid España.
DURKHEIM, Emilio, El suicidio, Schapire, Bs.As. 1971
DURKHEIM, Emilio, Lecciones de Sociología. Física de las costumbres y del derecho, Schapire, Bs.As.1966.
GERLERO, MARIO SILVIO. Introducción a la Sociología jurídica. Actores, sistemas y gestión judicial. David Grinberg-Libros Jurídicos (Cap. 3)
FUCITO, Felipe. Sociología del Derecho. Ed. Universidad, Buenos Aires, 2ª. Ed. 2003.
SCARPONETTI, PATRICIA (2000) Temas de Sociología. (Cap. 2) Advocatus. Córdoba

UNIDAD 4. El Derecho en los procesos de integración social (segunda parte). El estructural funcionalismo y su repercusión en la sociología jurídica. Parsons: el papel del Derecho en el sistema social. Funcionalismo y funciones del derecho. Estructura y función. Funciones y disfunciones. Disfuncionalidad y patología. Sistema social y sistema jurídico. El problema del cambio en el modelo funcional. La orientación normativa de la acción. El orden y el control social. Análisis funcional del derecho. Estructura del sistema jurídico. La concepción del derecho como mecanismo de integración.

Bibliografía básica obligatoria:

- BOBBIO, NORBERTO (1982). Dificultades con las que se enfrenta el análisis funcional del derecho. Revista Chilena de Derecho. pp 197-203.
BREDEMEIER, Harry: El derecho como mecanismo de integración, en Aubert, V., Sociología del derecho, Tiempo Nuevo, Caracas, 1971. pp. 53-69.
CALVO GARCÍA, MANUEL (2001), "Poder, fuerza e integración social en la teoría sociológica de Talcott Parsons", en García Amado, Juan Antonio, El Derecho en la Teoría Social: Diálogo con catorce propuestas actuales, Ed. Dykinson, Madrid, pp. 95 -125.
COTTERRELL Roger. Introducción a la Sociología del Derecho, Ariel, Barcelona, 1991. pp.71-91.



SORIANO, RAMON (1997). Sociología del Derecho. Barcelona: Ariel Derecho, (Cap. 9 y 20).

Bibliografía complementaria.

COSER, Louis: Las funciones del conflicto social, Fondo de Cultura Económica, México, 1961

FERRARI VICENZO, (2006), Derecho y sociedad: Elementos de sociología del derecho, Editorial Universidad Externado de Colombia, Bogotá

FUCITO, Felipe. Sociología del Derecho. Ed. Universidad, Buenos Aires, 2ª. Ed. 2003.

PARSONS, TALCOTT, "Autoridad, legitimación y acción política", en Fariñas Dulce, María José (2006) *Fragments de Sociología del Derecho*, Ed. Dykinson, Madrid, pp.104-121.

TREVES, Renato. Sociología del derecho, Einaudi, Torino, 1987.

UNIDAD 5. Max Weber y el papel del derecho en la legitimación del poder. Aspectos metodológicos: comprensión y tipos ideales. La acción social: concepto y tipos. Órdenes legítimos, convención y derecho. Tipos de dominación vinculados con tipos de derecho. Carisma, tradición y racionalidad legal como fundamentos del poder. Sus tipos de administración y sus formas jurídicas. c) Derecho en sentido formal y racionalidad social. Relaciones entre capitalismo, racionalidad y legalidad. Racionalidad e irracionalidad en la creación y en la aplicación del derecho. Estudios sociolegales sobre la organización burocrática de la administración de justicia. Burocracia, ritualización y violencia institucional.

Bibliografía básica obligatoria:

AUBERT, Vilhelm (comp.): Sociología del derecho, Tiempo Nuevo, Caracas, 1971. pp.159-166.

FREUND, Julien: Sociología de Max Weber, Península, Barcelona, 1968.p-219-235.

GERLERO, MARIO SILVIO. Introducción a la Sociología jurídica. Actores, sistemas y gestión judicial. David Grinberg-Libros Jurídicos (Cap. III y VIII)

SORIANO, RAMON (1997). Sociología del Derecho. Barcelona: Ariel Derecho. (Cap. 5 y 17).

WEBER, MAX: (2002) Economía y Sociedad, Fondo de Cultura Económica, México Cap VII, pp. 498-660.

Bibliografía complementaria

ARNAUD, JEAN Y FARIÑAS DULCE MARIA JOSE: (1996). Sistemas jurídicos. Elementos para un análisis sociológico. Universidad Carlos III Madrid España.

COTTERRELL Roger. Introducción a la Sociología del Derecho, Ariel, Barcelona, 1991.pp 132-154.

FUCITO, Felipe. Sociología del Derecho. Ed. Universidad, Buenos Aires, 2ª. Ed. 2003.

TISCORNIA, Sofía: Burocracias y violencia: estudios de antropología jurídica. – 1º ed. – Buenos Aires: Antropofagia, 2004.

SCARPONETTI, PATRICIA (2000) Temas de Sociología. (Cap. 2) Advocatus. Córdoba

TREVES, Renato. Sociología del derecho, Einaudi, Torino, 1987.



UNIDAD 6.

El derecho en la teoría social contemporánea. Pierre Bourdieu: la construcción del campo jurídico y las prácticas de los operadores jurídicos. Boaventura de Sousa Santos: La contribución del Derecho a las transformaciones sociales: Globalización, derecho y cambios sociales. Los operadores jurídicos ante los procesos de globalización, recodificación, descodificación del derecho. El Derecho como discurso, burocracia y violencia. El pluralismo jurídico y los discursos jurídicos alternativos. La constitucionalización del derecho privado. Movimientos sociales, derechos humanos y uso del derecho. El derecho como experiencia y como predicción. Los aportes de los feminismos a los estudios sociojurídicos.

Bibliografía básica obligatoria.

ANSOLABEHERE KARINA. Los derechos humanos en los estudios sociojurídicos. En Ariadna Estévez y Daniel Vázquez: Los derechos humanos en las ciencias sociales: Una perspectiva multidisciplinaria. Flacso-MÉXICO. pp. 19-42

CÓDIGO CIVIL. FUNDAMENTOS DEL ANTEPROYECTO. Ministerio de Justicia. Infojus, pp. 523-544.

GARCIA INDA ANDRES. Pierre Bourdieu o la ilusión del campo jurídico. En García Amado, Juan Antonio, El Derecho en la Teoría Social: Diálogo con catorce propuestas actuales, Ed. Dykinson, Madrid. P-399-435.

RODRÍGUEZ GARAVITO CÉSAR (2011). El derecho en América Latina: un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI. pp. 11-25 y 161-184.

SANTOS, BOAVENTURA DE SOUSA (2009). Sociología Jurídica Crítica. Para un nuevo sentido común del derecho (Caps. 1, 2, 6, 7 y 8) Trotta Madrid

SORIANO, RAMON (1997). Sociología del Derecho. Barcelona: Ariel Derecho. (Cap XIX)

WOLKMER, Antonio Carlos: Pluralismo Jurídico. Fundamentos de una nueva cultura del derecho. Caps. I y III.

Bibliografía complementaria

ARDILA AMAYA, EDGAR (2002). "Pluralismo jurídico: apuntes para el debate", El otro Derecho, Bogotá, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), pp. 49-61.

BOURDIEU, PIERRE (2000) *Poder, Derecho y Clases Sociales*. Descleé de Brouwer, Bilbao.

FRASER, NANCY. Escalas de Justicia. Herder.

FUCITO, Felipe. Sociología del Derecho. Ed. Universidad, Buenos Aires, 2ª. Ed. 2003.

FUCITO Felipe. El carácter científico del conocimiento jurídico en el realismo norteamericano. Anuario de Filosofía Jurídica y Social Asociación Argentina de Derecho Comparado, N 18 año 1998.

JUSTO JUAN BAUTISTA (2016) Como ser abogado en el nuevo orden medieval. Revista Derechos en Acción. FCJyS- UNLP. Pp-38-56.

LORENZETTI, Ricardo Luis (2006). Teoría de la Decisión Judicial (Cap. 1). Rubinzal Culzoni.

RODRÍGUEZ, GRACIELA BEATRIZ: "Notas sobre el pluralismo jurídico desde la Antropología y Sociología Jurídicas", en "Papeles de Trabajo N° 14", edición del Centro



Interdisciplinario de Ciencias Etnolingüísticas y Antropológico sociales” CICEA, Universidad Nacional de Rosario, 2006.

SCARPONETTI, PATRICIA (2000) Temas de Sociología. (Cap. 4) Advocatus. Córdoba
TREVES, Renato. Sociología del derecho, Einaudi, Torino, 1987.

UNIDAD 7. Métodos de investigación y estudios socio jurídicos en Argentina y en Latinoamérica. La investigación empírica en sociología jurídica. Etapas de la formulación de un proyecto: problema, diseño del procedimiento, recolección de datos, análisis e informe de resultados. Aplicación de las técnicas generales de recolección de datos: observación, muestreo, entrevista, cuestionario. Análisis de documentos jurídicos y no jurídicos. Informantes clave. Historias de vida. Líneas de investigación desarrolladas a finales del siglo XX y en el siglo XXI en Argentina y Latinoamérica.

Bibliografía básica obligatoria:

FUCITO, FELIPE. Tesis, tesinas y otros trabajos jurídicos. Sugerencias para su planteo, formulación y desarrollo. - 1a ed. - Buenos Aires: La Ley, 2013.
GONZALEZ, MANUELA G. y LISTA, CARLOS A (COORDS) (2011): Sociología Jurídica en Argentina. Tendencias y Perspectivas, Buenos Aires, Eudeba.
KUNZ, ANA y CARDINAUX, NANCY (2004): “Investigar en Derecho” Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires
ORLER JOSE y VARELA SEBASTIAN (2008): Metodología de la investigación científica en el campo del derecho. EDULP.

Bibliografía complementaria:

BOMPADRE, Francisco y RAO, Diego (2006). “El Estado frente a la política post carcelaria: patronatos y fracasos en la resocialización de los liberados”, en *VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata, 9-11 de noviembre.
BOMPADRE, Francisco y OTTAVIANO, Roberto (2011). “Las marchas y contramarchas. Protesta social en la intendencia de J. C. Tierno”, en *XII Congreso Nacional y II Latinoamericano de Sociología Jurídica*, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, UNLPam, 3, 4 y 5 de noviembre.
KUNZ ANA. Estudios de sociología y metodología. Ed. Estudios, Bs. As. 2000.
POLICASTRO, BETSABÉ: Género, pobreza y política social: el caso de la asignación universal por hijo en la provincia de La Pampa. En Di Liscia, María Herminia y otros: “Mujeres pampeanas, Tensiones entre ciudadanía formal y ejercicio de los derechos. Edulpam. pp 51-110.
ZAIKOSKI BISCAY Daniela. M.J. (2016). La recomendación general 33 del Comité Cedaw como estándar de acceso a la justicia de mujeres y niñas. En *Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. Vol 6 n° 2 Año 2016, pp.43-60.
ACTUALIZACIÓN anual con las contribuciones de revistas especializadas y publicaciones de los Congresos nacionales y latinoamericanos de Sociología Jurídica.



UNIDAD 8. El derecho como transformador/reproductor de las desigualdades sociales. Interpretaciones teóricas de la estratificación social y su relación con el derecho. Las desigualdades de clase y el análisis de la pobreza. Pobreza y políticas públicas. El rol de los/as operadores jurídicos/as. Las diferencias socioculturales entre distintos grupos sociales ante el derecho: Derecho constitucional, penal, laboral y la nueva normatividad de derecho privado. Persona, familias y salud mental. Infancias. Discapacidad. La dimensión de género en la producción de desigualdades. Los aportes de los feminismos jurídicos. Mujeres, sexualidades, trabajo y violencias de género. Acceso a la Justicia desde la perspectiva de los litigantes: Impacto de la cultura jurídica y conocimiento del derecho en el acceso a la justicia. Interseccionalidad y discriminación en el acceso a la justicia.

Bibliografía básica obligatoria:

ALVAREZ URIA FERNANDO y JULIA VARELA. Sociología de las instituciones. Bases sociales y culturales de la conducta. Morata (cap. 1)

CLADEM (2014). Discriminación múltiple, interseccionalidad e igualdad multidimensional en el marco de los derechos humanos. Avances conceptuales y su impacto en el ‘advocacy’ y el litigio.

COSTA MALENA. Feminismos jurídicos. Didot. Buenos Aires (Caps 6 y 7).

JARAMILLO Cristina (2008). Familia. En Cristina Motta y Macarena Sáez (comp.). La mirada de los jueces, Bogotá: Siglo del Hombre Editores, American University Washington College of Law, Center for Reproductive Rights, pp.267.365.

SABA, ROBERTO. Más allá de la igualdad formal ante la ley. ¿Qué les debe el Estado a los grupos desaventajados? Siglo XXI (Cap. 1)

SALANUEVA, OLGA Y GONZALEZ MANUELA (2011) Los pobres y el acceso a la justicia. UNLP. pp. 25-83.

ZAIKOSKI BISCAY DANIELA M. J y POLICASTRO BETSABE (2017). Violencias contra las mujeres. Realidades, desafíos y actores en la implementación de la ley 26485 en La Pampa. EdULPam. (Caps.1, 3, 4 y 7).

Social Watch (2006). El derecho a no ser pobre.

Bibliografía complementaria:

BASAGLIA, Franco (2013). *La condena de ser loco y pobre. Alternativas al manicomio*. Buenos Aires: Topía.

BERGOGLIO, MARÍA INÉS (1999) Desigualdades en el acceso a la justicia civil: diferencias de género. CIJS, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UNC

BERGOGLIO, MARÍA INÉS (1996). “Acceso a la justicia civil: diferencias de clase”, Anuario III, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, U.N.C., pp. 93-105

BOUEIRI BASSIL SONIA (ed.). El acceso a la justicia: contribuciones. Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, Editorial Dykinson, Madrid 2010

CELS y MDRI (2008). Vidas arrasadas. La segregación de las personas en los asilos psiquiátricos. Buenos Aires: Siglo XXI.



- DI NELLA, Yago. Inclusión mental. Políticas públicas con enfoque de derechos. Koyantun Editorial.p21-33.
- DUBET, FRANCOIS. (2011). Repensar la justicia social. Contra el mito de la igualdad de oportunidades. Siglo XXI Buenos Aires.
- GERLERO, MARIO SILVIO. Derecho a la sexualidad. 2009) (CAP 1) David Grinberg Libros Jurídicos. Buenos Aires.
- GOLOMBOK SUSAN (2016). Familias modernas. Padre e hijos en las nuevas formas familiares. Siglo XXI. pp. 15-44 y 209-235.
- LORA LAURA. Sociedad e Instituciones. El modo de pensar la infancia. Eudeba
- SALANUEVA OLGA y ZAIKOSKI BISCAY, Daniela M. J. (2015).Violencia sexual y discurso jurídico. Análisis de sentencias penales en casos de delitos contra la integridad sexual. EdUNLPam. Santa Rosa. (CAPÍTULOS 7, 10 y 13).
- SANTOS, BOAVENTURA DE S. (1991). Estado, derecho y luchas sociales. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA) (Cap. 2) “El Estado, el Derecho y las clases sociales en las luchas urbanas de Recife”, pp.97-119.
- SORIANO, RAMÓN (1997). Sociología del Derecho. Barcelona: Ariel Derecho.
- ACTUALIZACIÓN anual con las contribuciones de revistas especializadas y publicaciones de los Congresos nacionales y latinoamericanos de Sociología Jurídica.

UNIDAD 9. Desviación social y control social. Sociología jurídica y sociología jurídico-penal El positivismo biológico. El positivismo sociológico. La ecología general y la ecología humana: sus conceptos básicos y la concepción del delito. Las teorías sobre la desviación social: anomia (Merton), de las subculturas desviadas (Sutherland), los valores subterráneos y técnicas de neutralización (Matza, Cohen, Sykes), del control social (Hirschi), el *labelling approach* (del rótulo o de la reacción social) según H. Becker. El estigma: concepto según Goffman y relevancia en la materia. Los delitos organizacionales. Los delitos transnacionales y su persecución. El “garantismo” como filosofía penal en Ferrajoli y su evaluación sociológica. El delito y el control social en las teorías marxistas: exposición y crítica. Evaluación de las concepciones sociológicas en materia criminal y posibilidad de una teoría única para explicar la desviación y la criminalidad. La abolición del derecho penal como posibilidad y su análisis sociológico. Control social, género, infancias/juventudes y derecho: criminalidad y criminalización.

Bibliografía básica obligatoria:

- BARATTA, ALESSANDRO (2001). Criminología crítica y crítica del derecho penal. México, D.F.: Siglo XXI editores. Séptima edición, pp. 9-20.
- BERGALLI, R, y otros. El pensamiento criminológico. Un Análisis Crítico, Temis, Barcelona, 1983. VOL. 1, pp-15-26
- BODELON ENCARNA (2014). Violencia de género y las respuestas de los sistemas penales. Didot.pp-15-26.
- FUCITO, Felipe. Sociología del Derecho. Ed. Universidad, Buenos Aires, 2ª. Ed. 2003. Pp.353-438.



LARRAURI ELENA, Introducción a la criminología y al sistema penal Trotta, Madrid (Caps. 3 y 4).

MELOSSI, Darío: El estado del control social, Siglo XXI, México. 1992 (Caps. 7 y 10).

MERTON, ROBERT (1992 [1968]): Teoría y estructura Sociales, F.C.E., México, Cap: "Estructura social y anomia".

SANCHEZ BUSSO, MARIANA (2010). Género y derecho penal. El sistema penal como transformador de la realidad. (Cap 2) Editorial Académica Española.

Bibliografía complementaria:

AGUIRRE EDUARDO LUIS. 2012). Manual de Sociología Jurídica. Lecciones de Sociología Criminal (edición del autor) (Cap. 1 y 3).

BECCARIA, CÉSAR: De los delitos y de las penas. Con el comentario de Voltaire, Alianza Editorial, Madrid, 1982.

BECKER, HOWARD: (comp.) Los "otros" entre nosotros. Perspectivas sobre la aberración, Sagitario, Barcelona. 1966.

BECKER, H. Los extraños. Sociología de la desviación. Tiempo Contemporáneo, Bs. As., 1974.

GOFFMAN, Erving: Estigma. La identidad deteriorada, Amorrortu, Bs.As. 1970.

FOUCAULT, MICHEL. Vigilar y castigar. Siglo XXI Bs. As. 1989.

GARGARELLA, ROBERTO (2012) (coord.). El castigo penal en sociedades desiguales. Buenos Aires: Miño y Dávila/Ciepp.

GOFFMAN, ERVING: Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales, AMORRORTU, BS.AS. 1970.

MELOSSI, DARÍO y M. PAVARINI (1980). Cárcel y fábrica: los orígenes del sistema penitenciario. México: Siglo XXI

MELOSSI, Darío (2018). Controlar el delito, controlar la sociedad. Teorías y debates sobre la cuestión criminal, del siglo XVIII al XXI. Siglo XXI Buenos Aires.

PITCH, TAMAR: Teoría de la desviación social. Nueva Imagen, México, 1980.

SARAMANCH ELISABET ALMEDA y BODELON GONZALEZ ENCARNA. (2007). Mujeres y castigo. Un enfoque sociojurídico. Dyckinson. IISJ (cap 3)

TAYLOR I. y otros. La nueva criminología. Amorrortu, Bs. As., 1977.

TAYLOR, Ian, y otros, 1981: Criminología crítica, Siglo XXI, México.

ACTUALIZACIÓN anual con las contribuciones de revistas especializadas y publicaciones de los Congresos nacionales y latinoamericanos de Sociología Jurídica

UNIDAD 10. Estudios sociolegales sobre: 1). - las profesiones jurídicas, los/as operadores/as del derecho y la administración de justicia, 2).- Acceso a la justicia desde la perspectiva institucional /organizacional, 3).- Educación jurídica en la Argentina y Latinoamérica y 4).- Las agencias de control social como organizaciones sociojurídicas.

Las dimensiones de clase, género y raza/etnia en el reclutamiento de los/as operadores/as jurídicos/as, el acceso a la justicia y la formación legal.

Los medios alternativos de resolución de conflictos: Críticas y problemas.



Bibliografía básica obligatoria.

BRIGIDO, ANA MARÍA; LISTA, CARLOS; BEGALA, SILVANA; TESSIO CONCA, ADRIANA (2009) “La socialización de los estudiantes de abogacía. Crónica de una metamorfosis”. Hispania Editorial. Córdoba. (Caps 1 y 3).

FUCITO, FELIPE: ¿Podrá cambiar la justicia en la Argentina?

GERLERO, MARIO SILVIO. Introducción a la Sociología jurídica. Actores, sistemas y gestión judicial. David Grinberg-Libros Jurídicos (Capítulos 11, 16 y 17).

ZAIKOSKI DANIELA (2015). Educación Jurídica en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam: entre la reforma del plan de estudios y los requerimientos de los estudiantes. Revista educación, lenguaje y sociedad. Santa Rosa: Edulpam- Miño & Dávila.

ZAIKOSKI DANIELA; POLICASTRO BETSABE. (2014). Investigar en la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam. La mirada de los docentes investigadores. Ponencia. Español. Argentina. Rosario.

Bibliografía complementaria.

ACADEMIA (2005). Revista sobre enseñanza del Derecho, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Año 3 – Número 6 – Primavera.

BAYLEY, DAVID (2010). Modelos de actividad policial. Un análisis comparativo internacional. Buenos Aires: Prometeo.

BERGALLO, PAOLA. ¿Un techo de cristal en el poder judicial? La selección de los jueces federales y nacionales en Buenos Aires, En ‘Más allá del Derecho Justicia y género en América Latina’, pp. 145-218.

FERRARI VINCENZO, (2006), Derecho y sociedad: Elementos de sociología del derecho, Editorial Universidad Externado de Colombia, Bogotá (Cap 5)

FUCITO, Felipe. Sociología del Derecho. Ed. Universidad, Buenos Aires, 2ª. Ed. 2003.

GALVANI, Mariana (2016). Cómo se construye un policía. La Federal desde adentro. Buenos Aires: Siglo XI.

GONZÁLEZ MANUELA G. y NANCY CARDINAUX (editoras). Los actores y las prácticas. Enseñar y aprender Derecho en la UNLP. Editorial de la Universidad de La Plata, 2010.

KENNEDY, DUNCAN (2001). “La educación legal como preparación para la jerarquía”, en Christian Curtis (compilador), Desde otra mirada. Buenos Aires: Eudeba, pp. 373-401.

LORENC VALCARCE, Federico (2014). Seguridad privada. La mercantilización de la vigilancia y la protección en la Argentina contemporánea. Buenos Aires: Miño y Dávila.

PÉREZ PERDOMO ROGELIO (2016) Reformar la educación jurídica ¿tarea para Sísifo? <https://pedagogiaderecho.uchile.cl/index.php/RPUD/article/view/41911>

PÉREZ PERDOMO ROGELIO: Educación jurídica, abogados y globalización en América Latina. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8691/10721>

ROJAS CASTRO MA. OVIDIA IBARRA SERRANO FRANCISCO JAVIER Y MARÍA ELENA PINEDA SOLORIO (2013) Educación y Profesión Jurídica: Qué y Quién detrás del Derecho Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



SALANUEVA, Olga, GONZALEZ, Manuela, CARDINAUX, Nancy: “Familia y Justicia. Un estudio sociojurídico de los conflictos familiares”, EDULP, Editorial de la Universidad de la Plata, La Plata, 2003.

SORIANO, RAMÓN (1997). Sociología del Derecho. Barcelona: Ariel Derecho, Capítulos XVII, XVIII y XXIV.

ACTUALIZACIÓN anual con las contribuciones de revistas especializadas y publicaciones de los Congresos nacionales y latinoamericanos de Sociología Jurídica



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



METODOLOGÍA CON LA CUAL DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:

teórico/práctica. Las clases se organizarán en torno a distintas estrategias de enseñanza/aprendizaje, tales como la clase expositiva, el estudio de casos, debates orales, juego de roles, trabajo en grupos.

DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS
(art. 10 y sigtes del Anexo III de la Resolución 268/2018)

Según la normativa vigente los programas de las asignaturas deben incluir indicadores visibles de las actividades prácticas a desarrollar que proporcionarán productos tangibles tales como: monografías, informes escritos, observaciones, entrevistas, investigación, trabajos de campo.

Teniendo en cuenta los objetivos, el contenido de la asignatura y que se procura un acercamiento al derecho en un sentido amplio (ley, sistemas jurídicos, prácticas sociolegales, etc.) el programa de la materia contempla las actividades teórico-prácticas en las tres dimensiones: docencia (enseñanza-aprendizaje), investigación y extensión. Estas últimas en íntima relación con la primera, se planifican en el marco de o a través de proyectos acreditados al que pertenecen los/as integrantes de la cátedra y sus resultados revierten a la primera como insumos de estudio para la cátedra, ya que es creciente el consenso acerca de la revalorización de la investigación y extensión en relación a la producción de contenidos que den respuestas a problemas locales-regionales en el marco de un horizonte mundial globalizado para que contribuyan a mejorar la enseñanza/aprendizaje.

En ese sentido, como actividad teórico-práctica de integración final de los contenidos del curso, los/as estudiantes individual o en grupo deberán realizar un trabajo final escrito de las características que se determinen que contenga los resultados de las discusiones acerca del papel del derecho en los procesos de promoción del cambio social y el acceso a la justicia.

El mismo se desarrolla en forma de seminario, con el objeto de estimular la participación de los estudiantes en la reflexión y el debate, así como su aplicación al análisis de la situación actual local.

Las realizaciones de los trabajos preparatorios del seminario pueden incluir diferentes actividades coordinadas por los docentes de la cátedra fuera de la sede de la facultad en forma de trabajo de campo en instituciones de la ciudad, un barrio, etc., en el que se aplican contenidos relacionados con la metodología sociojurídica a temas de la materia. Puede conllevar la realización de observación, entrevistas, desgrabación, etc., administración de encuestas, búsqueda y fichaje de documentos, etc. Se enmarcan, como se señaló, en proyectos de investigación que desarrollan los miembros de la cátedra y que se hallen acreditados ante la Secretaría de Ciencia y Técnica y los aportes se utilizan como insumos para materiales de la cátedra.

Por otra parte, la cátedra elabora guías de estudio para la lectura del material bibliográfico obligatorio y guías de estudio para los trabajos prácticos. Las mismas procuran: 1) asistir y orientar al estudiantado en la lectura del material bibliográfico de distintos autores y tendencias; 2) promover y fortalecer el desarrollo de habilidades de expresión escrita, a fin de facilitar el proceso de evaluación de contenidos y de aplicación de conocimientos teóricos adquiridos; 3) evaluar al alumno a lo largo del proceso de aprendizaje y 4) propiciar instancias y condiciones para su participación individual o grupal en clase.



Las guías (de lectura o de trabajo práctico) serán comunicadas con antelación por medio del uso de herramientas informáticas (correo electrónico, blogs, etc., preferentemente la plataforma moodle), siendo de responsabilidad de cada alumno/a obtener esta información asistiendo a las clases o ingresando al sistema que la cátedra disponga.

Requisitos de cumplimiento de trabajos prácticos: la cátedra prepara el desarrollo de diversos temas a través de la presentación de trabajos prácticos escritos que deben realizarse en forma grupal por el estudiantado. Los TPE serán debatidos oralmente en la clase a cargo de cada grupo. Deben ser presentados con las formalidades señaladas y en la fecha fijada en el soporte (papel o envío por correo electrónico o plataforma moodle) según se indique. Los trabajos prácticos orales consisten en el desarrollo de un tema en grupos, debate en clase y tales contenidos integran los temas de los parciales.

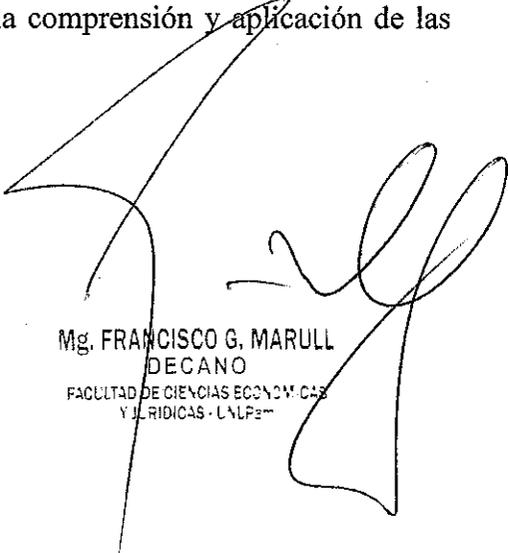
SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Exámenes parciales y trabajos teórico –prácticos. Conforme a los arts. 8 a 14 y 26 a 31 del Anexo I y Anexo III de la Resolución 268/18. En los exámenes parciales se evaluarán contenidos teórico-conceptuales de la materia a través de preguntas escritas y de desarrollo. Serán individuales. Se debe dar cuenta de la comprensión y aplicación de las categorías teóricas de las lecturas bibliográficas.

En los trabajos prácticos grupales (escritos u orales) se evaluarán contenidos teórico-prácticos, competencias para la resolución de problemas y la construcción de argumentos que justifiquen la postura/opinión del grupo, así como también las actitudes hacia el trabajo en equipo. Se debe dar cuenta de la comprensión y aplicación de las categorías teóricas de las lecturas bibliográficas.

El trabajo integrador final -para los que promocionan- consiste en una producción escrita grupal que se defiende oralmente en la que se evalúan contenidos teórico-prácticos, competencias para la resolución de problemas y la argumentación, así como también las actitudes hacia el trabajo en equipo. Se debe dar cuenta de la comprensión y aplicación de las categorías teóricas de las lecturas bibliográficas.

La evaluación final para estudiantes que no promocionan es individual y consiste en un examen escrito de contenidos teórico en el que se justifica la resolución de un caso (similar a los trabajados en clases) y en que se debe dar cuenta de la comprensión y aplicación de las categorías teóricas de las lecturas bibliográficas.



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLP